





ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 12 de enero de 2016

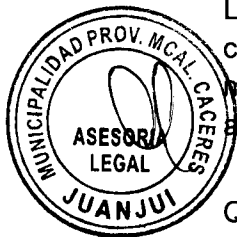
Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:**



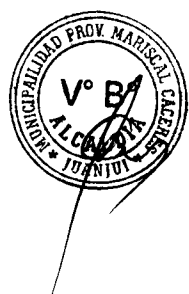
VISTO: En Sesión Extraordinaria N° 003 de la fecha, el Informe N° 003-2016-MPMC-GPPTP/LFC de fecha 11 de enero de 2016 suscrito por la CPC Lucila Fernández Cachique, Gerente de Planificación y Presupuesto, y de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as): *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui*, y;



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto el Informe N° 003-2016-MPMC-GPPTP/LFC de fecha 11 de enero de 2016 suscrito por la CPC Lucila Fernández Cachique, Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita al Concejo aprobar la modificación presupuestal Tipo 007 (Reducción del Marco). En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe la modificación presupuestal Tipo 007 (Reducción del Marco), con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por unanimidad el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



Artículo Primero.- APROBAR, la modificación presupuestal Tipo 007 (Reducción del Marco), solicitado mediante Informe N° 003-2016-MPMC-GPPTP/LFC de fecha 11 de enero de 2016.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborar el acto resolutivo.




Artículo Segundo.- HACER DE CONOCIMIENTO, este acuerdo a las instancias que correspondan de esta Municipalidad para su implementación y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú


Prof. Aristides Mejía Cercado
TENIENTE ALCALDE